

## ANEXO I

## INFORME PSICOLÓGICO

### **Personas menores de edad con problemas de conducta y emocionales graves que dificulten su adaptación e integración social y familiar**

El informe psicológico recogerá de forma estructurada, sintetizada e integrada los resultados de la evaluación practicada por la persona profesional así como información pertinente obtenida a través de fuentes secundarias, debiendo quedar claro en el informe el origen de aquélla.

La evaluación psicológica se circunscribe a un contexto y un momento temporal determinado, pero el informe psicológico recogerá además los antecedentes que faciliten la comprensión del conjunto de la evaluación.

El **objetivo** de la evaluación psicológica es determinar si el perfil de la persona menor de edad evaluada se ajusta al encuadramiento en el apartado Noveno de la Instrucción.

Estructura y contenidos generales, adaptados a las características de cada caso:

- Datos de identificación de la persona menor de edad evaluada.
- Antecedentes (medidas de protección aplicadas).
- Historia personal y familiar. Circunstancias que motivaron la adopción de medidas de protección. Relación que mantiene en la actualidad con su familia de origen. Miembros de su familia/allegados afectivamente relevantes. Actitud y respuesta que exhibe a las comunicaciones/contactos. Vivencia de la ausencia de contacto.
- Adaptación personal, familiar, educativa y social.
- Perfil psicológico: factores de protección y vulnerabilidades.
- Estado actual: apariencia y conducta, lenguaje y comunicación, contenido del pensamiento, funcionamiento sensorial y motor, funcionamiento cognoscitivo, funcionamiento emocional, insight y juicio.
- Trabajo psicoeducativo que se está llevando a cabo en la actualidad con la persona menor de edad. Resultados. Destacar si este trabajo se está llevando a cabo coordinadamente con otros recursos del ámbito educativo, sociocomunitario, sanitario etc.
- Sintomatología y resultado de la/s prueba/s psicométrica/s administrada/s. Interpretación e integración de los datos en el conjunto de la evaluación.
- Juicio diagnóstico. Recomendaciones y líneas de actuación a seguir.

#### **Metodología**

Toda la metodología utilizada se reflejará en el informe y deberá utilizarse como mínimo:

- Estudio de fuentes documentales relacionadas con el expediente de protección.
- Observación directa.
- Entrevistas individuales semiestructuradas.
- Administración de pruebas psicométricas. Se aconseja la administración de la prueba SENA, *Sistema de Evaluación de Niños y Adolescentes* (I. Fernández-Pinto, P. Santamaría, F. Sánchez-Sánchez, M.A. Carrasco y V. del Barrio) por tratarse de una prueba para la detección de problemas conductuales y emocionales en niñas, niños y adolescentes en edades comprendidas entre los 3 y 18 años sin perjuicio de que la persona psicóloga que realice la evaluación pueda utilizar la herramienta técnica que estime oportuno y con la que se sienta familiarizada, siempre que sea pertinente con el objetivo de la evaluación.
- Otras fuentes de información: personas técnicas (del hogar o residencia) con intervención directa con la persona menor de edad; otros recursos con los que se hayan mantenido actuaciones de coordinación y/o intervengan con la persona menor de edad desde el ámbito educativo, sociocomunitario, sanitario u otros.